

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

RADICADO: 080013110003-2010-00335-00
PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: ORLANDO DE JESUS SAITO BRACAMONTE
DEMANDADOS: ORLANDO RAFAEL y ANTONELLA SAITO SURMAY

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita que se adicione la sentencia, en el sentido de que se decrete el levantamiento de la restricción de la salida del país que posee con ocasión del proceso de alimentos y que en la sentencia no se ordenó. Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de junio de 2023.

EFREN ALVAREZ MONTERO
Escribiente

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de junio de Dos mil Veintitrés (2.023)

Revisada la actuación, se constata que efectivamente en la sentencia de Exoneración de Alimentos, de fecha 5 de junio de 2023 se omitió levantar la restricción de salida del país que se había decretado con ocasión del proceso de alimentos, el Despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 287 del C.G.P. adicionará la sentencia en ese sentido, por cuanto se solicitó dentro de la ejecutoria de la sentencia, por lo que ordenará que se levante la restricción de salida del país del señor ORLANDO DE JESUS SAITO BRACAMONTE, para lo cual se ordena oficiar a Migración Colombia para tal efecto

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Adiciónese la sentencia de fecha 5 de junio de 2023 lo siguiente: Levantar la restricción de salida del país que se decretó por medio de providencia de fecha 5 de agosto de 2010 y comunicada por medio del oficio No. 807 del 5 de agosto de 2010 al extinto Departamento Administrativo de Seguridad-DAS. Para lo anterior se ordena oficiar a la Oficina de Migración Colombia, a fin de que levante dicha restricción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 99
Fecha: 9 de junio de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
8 de junio de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5f5a193866b3d66c658181767df70a479978e7a5cd3a704b15c3111b2ea697**

Documento generado en 08/06/2023 01:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>